



**RESOLUCIÓN, DE 10 DE MAYO DE 2010, DE LA DIRECTORA TERRITORIAL DE SANIDAD Y CONSUMO DE BIZKAIA, DE ADJUDICACION PROVISIONAL DEL CONTRATO 26/2010, GSP, QUE TIENE POR OBJETO LOS SERVICIOS CONEXOS A LA ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA EN LAS MODALIDADES DE ALOJAMIENTO PROTEGIDO Y CENTRO DE DÍA PARA EL AREA DE SALUD DE BIZKAIA**

Visto y examinado el expediente administrativo incoado al efecto,

**HECHOS**

- 1.- Con fecha 25 de marzo de 2010 se dictó acuerdo de inicio del expediente.
- 2.- El 8 de abril de 2010 se aprueba el expediente mediante el procedimiento negociado, y el gasto derivado del mismo estimado en 255.298,58.- euros.
- 3.- El 23 y 30 de abril de 2010 se analiza la documentación presentada por AVIFES.
- 4.- El 6 de mayo de 2010 la Oficina de Control Económico emite el correspondiente informe preceptivo.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- 1.- Visto el expediente y la documentación y oferta presentada por AVIFES y de Acuerdo con lo establecido en el art. 135 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 2.- El artículo 37 de la citada Ley.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 15 del Decreto 579/2003, de 3 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Sanidad y Consumo.

**RESUELVO**

- 1.- Adjudicar provisionalmente a la asociación AVIFES la realización los servicios sanitarios conexos a la asistencia psiquiátrica en las modalidades de alojamiento protegido y centro de día para el área de salud de Bizkaia, exp. 26/2010, por un presupuesto máximo estimado de 255.298,58.- euros y los siguientes precios unitarios por paciente y día:

CONCEPTO	PRECIO €/ DÍA
ESTANCIA (ALOJAMIENTO)	19,10
CENTRO DE DIA	7,26
RESERVA DE PLAZA	14,34



2.- La referida asociación deberá presentar **garantía definitiva**, por importe de 12.764,99 euros, equivalente al 5% del presupuesto del contrato, en la Tesorería General del País Vasco en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

3.- El contrato estará vigente desde el 1 de junio de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.

4.- Notifíquese la presente resolución a las entidades interesadas y realícense los trámites de publicidad previstos, en su caso, por la LCSP.

5.- La misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida en Alzada ante el Viceconsejero de Sanidad. El Recurso de Alzada podrá interponerse ante el citado Viceconsejero o la Directora Territorial de Sanidad y Consumo de Bizkaia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992.

Bilbao, a 10 de mayo 2010

Fdo.: Adela Olascoaga Arrate  
DIRECTORA TERRITORIAL DE BIZKAIA  
DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y CONSUMO